



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 - 00084- 00
Proceso	Verbal de Imposición de servidumbre
Demandante	Interconexión eléctrica S.A E.S.P
Demandado	Agradeseo Fernández y compañía S.A en liquidación
Tema	Ordena emplazamiento y registro en el R.N.P.E

Se ordena incorporar al expediente electrónico la constancia del envío del citatorio de la notificación por aviso del demandado AGRODESEO FERNANDEZ Y COMPAÑÍA S.A EN LIQUIDACIÓN, a través de correo postal certificado, quien en su constancia de devolución informa *“La persona a notificar no reside o labora en esta dirección”*

Debido a lo anterior y atendiendo a la solicitud de la parte demandante, se ordena el emplazamiento del demandado antes citado, en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Así entonces, Inclúyase a la entidad antes mencionada, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el cual, se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

NOTIFÍQUESE

TOMAS ANDRÉS OCHOA MEJÍA
Juez



EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO
ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp
310 599 52 98 – Twitter: @10_circuito - Correo electrónico seccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co -
ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co